

DICTAMEN TÉCNICO

Art. 40 Inc. A Res. DNCP N° 230/25

Lugar y fecha: 18 de setiembre del 2.025.

UOC Convocante (*): Gobernación de Alto Paraná.

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Obras Públicas.

Funcionario o Técnico responsable: Ing. Lider David Jiménez Silva.

Dependencia y cargo que desempeña: Secretario de Obras Públicas.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Objetividad: La objetividad está respaldada en la “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ”.

La definición de los requerimientos técnicos se ha basado en criterios objetivos, asegurando que cada especificación es medible y verificable.

Las especificaciones técnicas establecidas han sido elaboradas por la Secretaría afectada, en este caso la Secretaría de Obras Públicas, conforme a las diversas solicitudes y requerimientos identificados en el ámbito institucional. Dichas necesidades surgen como respuesta directa a los planteamientos y demandas por parte de la ciudadanía altoparanaense.

Las construcciones son fundamentales para optimizar la infraestructura vial, mediante una solución duradera y de bajo costo para vías rurales y semiurbanas. El pavimento tipo empedrado ofrece una mayor resistencia estructural al tránsito vehicular, distribuyendo las cargas de manera uniforme y mejorando la capacidad de soporte del terreno. Además, reduce significativamente los costos de mantenimiento al disminuir la erosión y degradación de las vías en comparación con caminos de tierra. Este tipo de pavimento también mejora la seguridad al proporcionar una mayor adherencia en superficie húmedas y en pendientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico al facilitar el transporte de productos agrícolas, impulsando la conectividad interregional y el acceso a los mercados comerciales.-



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora - U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

Imparcialidad:

Para garantizar la imparcialidad en el proceso de selección del oferente, se han adoptado las siguientes medidas:

- ✓ **Criterios de Evaluación Transparentes:** Los Criterios de evaluación de las propuestas recibidas están claramente definidos y son conocidos por todos los participantes desde el inicio del proceso.
- ✓ **Comité de Evaluación Independiente:** La evaluación de las propuestas serán realizadas por un comité compuesto por funcionarios de distintas áreas de la Gobernación de Alto Paraná, evitando cualquier conflicto de interés.
- ✓ **Procesos de Revisión y Supervisión:** Se implementarán mecanismos de revisión y supervisión para asegurar que el proceso de evaluación se realice de manera justa y equitativa.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**
Con los requerimientos no se limita la participación de los potenciales oferentes.



Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Ing. Lider David Jiménez Silva.



Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña.